



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 07 de setiembre de 2026

DICTAMEN CAC N° 39/2026

Mediante el presente, se emite el dictamen referente a la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, en el marco del proceso **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "CONTRATACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO PROMIE - PLURIANUAL" ID N° 492593**, convocado en el marco del "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE COLEGIOS TECNICOS DE EDUCACION MEDIA DEL SECTOR OFICIAL, A NIVEL PAÍS", conforme a los siguientes términos:

1- NORMATIVA APLICABLE:

El artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" – Principios Rectores – inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia, establece: "El Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos."

Asimismo, la mencionada disposición en su artículo 42. Estimación de costos, establece: "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios."

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.

Que, el Decreto N° 2264/2024, en su artículo 54° Estimación de costos, establece: "La estimación de costos que se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP..."; "La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables..."



Elaborado por: Lennys Ruiz Díaz

Revisado por: Aldo Rojas

Abog. Laura Hernández
Coordinadora
Coord. de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP / MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura.

Correo: uoc.uepp@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22", regula el proceso para la determinación de los precios de referencia.

Que, la Resolución DNCP N° 230/25, en su artículo 40. Documentaciones en donde se establece las documentaciones mínimas requeridas para la comunicación de los procesos licitatorios en su inciso f) menciona: "Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos";

2- ANTECEDENTES:

Para definición de los precios estimativos, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones ha obtenido información de la dependencia requirente, la cual ha remitido el análisis referente a la elaboración del precio estimativo referencial para el proceso de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "CONTRATACIÓN DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN DEL PROYECTO PROMIE - PLURIANUAL" ID N° 492593**, adjuntando los documentos respaldatorios.

3- MÉTODO UTILIZADO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:

Tras el análisis de los documentos proveídos, se puede visualizar que la Coordinación de Proyectos de Infraestructura ha proveído tres fuentes conforme al siguiente detalle:

- *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo:* Presupuesto remitido por las empresas: Ricardo Román Olmedo CCP.
- *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas:* ID 485.079, 472.631

Asimismo, se observa que, para la obtención del precio de referencia, se ha utilizado el **precio promedio** de entre las tres fuentes, quedando conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del servicio	Ricardo Román Olmedo CCP	ID 485.079	ID 472.631	Precio promedio
1	Auditoría financiera y de gestión año 2026	58.000.000	43.700.000	44.800.000	48.833.333
2	Auditoría financiera y de gestión año 2027	58.000.000	43.700.000	44.800.000	48.833.333
TOTAL					97.666.666

Elaborado por: Lennys Ruiz Díaz

Revisado por: Aldo Rojas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura.

Correo: uoc.uepp@mec.gov.py



Handwritten signature and stamp:
Coordinadora
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP / MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

4- CONCLUSIÓN:

Con base en las consideraciones manifestadas, se deduce que el mecanismo utilizado para la recomendación del precio estimativo se encuadra a las disposiciones emanadas de la Resolución N° 454/2024 en virtud al artículo N° 2, como así también a los principios establecidos en el inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia, del artículo 4° - Principios Rectores de la Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*".

Los precios fijados en los llamados son referenciales, determinándose a través de un presupuesto (presunción de lo que podría costar el bien/servicio), empero son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. Cabe mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas del país o la región.



LAURA SANDOVAL, Coordinadora

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Elaborado por: Lennys Ruiz Díaz

Revisado por: Aldo Rojas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura.

Correo: uoc.uepp@mec.gov.py